



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 01/06/2020

Nota: este oficio se envía a los 125 municipios del Departamento de Antioquia

Señor
Alcalde
Municipio
Departamento de Antioquia

Cordial saludo,

Asunto: Resultado de la inspección y vigilancia a la administración de la base de datos del aseguramiento con corte a diciembre del 2019.

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en cumplimiento de las funciones de inspección y vigilancia al Sistema General de Seguridad Social en Salud, otorgadas por la Ley 715 de 2001, especialmente la regulada por el artículo 43 y teniendo en cuenta, además, los lineamientos impartidos por la Resolución No. 4622 de 2016 y con el ánimo de controlar que los municipios que están bajo nuestra jurisdicción den cabal cumplimiento a las actividades que permitan la focalización de la población apta para el aseguramiento en sus respectivos territorios y que los usuarios afiliados al régimen subsidiado si cumplan con los requisitos; realizó un informe detallado de seguimiento a las Bases de Datos del régimen subsidiado, según la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA), todo ello con la finalidad de garantizar de manera apropiada la adecuada focalización de los recursos que financian los subsidios en salud y del Sistema General de Participaciones con destinación específica.

Para su información y conocimiento se remite el informe referenciado en el que se describen los ítems evaluados y los resultados encontrados en cada uno de los municipios del Departamento de Antioquia, incluyéndose aquel en el que usted ejerce su calidad de mandatario local.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



La evaluación se realizó con base a los lineamientos establecidos según oficio Nro. 2019030028501 del 18/02/2019 de la SSSA y con la información reportada por el Ministerio de Salud a 31/12/2019.

Con el propósito de hacer seguimiento, se definieron los siguientes criterios a evaluar que permiten identificar el grado de depuración de las bases de datos, los cuales se agruparon en dos componentes:

1. Cumplimiento en el reporte de información a los diferentes entes según lineamientos y periodos establecidos en la normatividad vigente.
2. Depuración e identificación de inconsistencias en la base de datos del régimen subsidiado y contributivo.

A continuación se encuentra el análisis de los ítem evaluados para el Departamento de Antioquia, el porcentaje de cumplimiento por cada municipio se encuentra en el anexo 1, que hace parte integral del oficio. La calificación obtenida corresponde sólo al cumplimiento para la vigencia a 31 de diciembre del 2019, no obstante se realizó un paralelo de la gestión del cuatrienio (2016-2019)

Cordialmente,

LUISA PAOLA RAMIREZ JARAMILLO

Elaboró
Diana Milena López Valencia
Profesional universitario

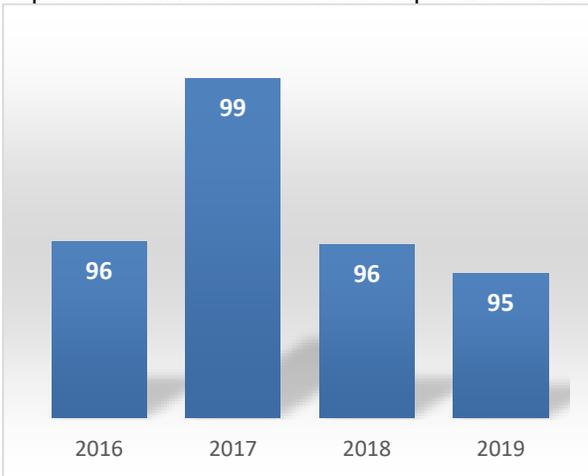




ITEMS EVALUADOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE REPORTES DE INFORMACIÓN:

1. Seguimiento al cumplimiento en el reporte de Maestros del Régimen Subsidiado (MRS) a la SSSA.

Gráfica 1. % de Cumplimiento de los municipios en el reporte del MRS a la SSSA. Antioquia 2016- 2019



Fuente: Planillas SSSA 2016-2019

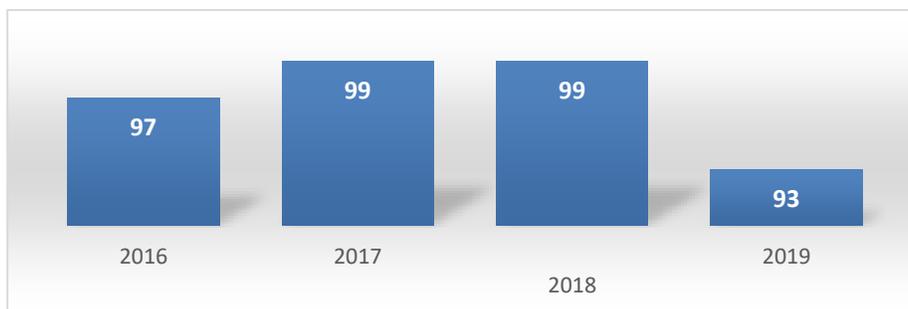
Conforme a los lineamientos de la SSSA los municipios deben enviar 4 veces en el año a la SSSA el Maestro del régimen subsidiado que se origina en el municipio en las siguientes fechas de corte: a 31/01, 30/04, 31/08 y 28/12.

El seguimiento realizado a los municipios entre los años 2016-2019 muestra un promedio de cumplimiento en el reporte del archivo maestro del régimen subsidiado del 96% (ver grafica 1).

Municipios que no reportaron el maestro de afiliados del régimen subsidiado con corte a dic/2019: **Arboletes, Caucasia, Mutatá, Pueblorrico, Puerto Berrio y San Carlos. El resto de los municipios tienen un cumplimiento del 100%:**

2. Seguimiento al cumplimiento en el reporte de Maestro de Población Especial a la SSSA.

Gráfica 2. % de Cumplimiento de los municipios en el reporte del Maestro de la Población Especial (MPE) a la SSSA. Antioquia 2016-2019





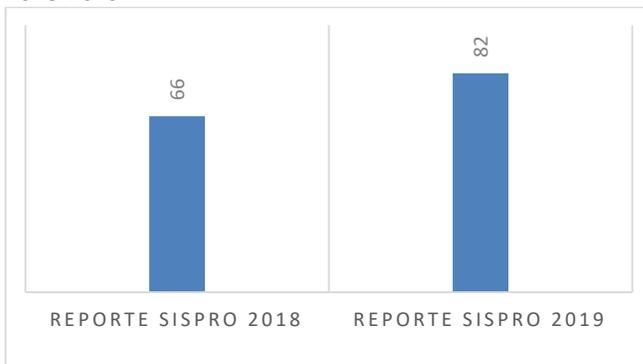
Fuente: Planillas SSSA 2016-2019

Conforme a los lineamientos de la SSSA los municipios deben enviar 4 veces en el año el Maestro de la Población Especial que tienen a cargo, según la Resolución 1838 del 2019 en las siguientes fechas de corte: a 31/01, 30/04, 31/08 y 28/12. El seguimiento realizado a los municipios entre los años 2016-2019 muestra un promedio de cumplimiento en el reporte de la población especial del 95% (ver grafica 2).

Para la vigencia del 2019 con corte a diciembre/2019 los municipios que no reportaron a la SSSA: **Arboletes, Cáceres, Caucasia, La Pintada, Maceo, Mutata, Nariño, Necocli, Pueblorrico, puerto Berrio, San Carlos, San Pedro de Urabá**

3. Seguimiento al cumplimiento del reporte de Maestro de Población Especial a SISPRO.

Gráfica 3. % de Cumplimiento de los municipios en el reporte del Maestro de la Población Especial a SISPRO. Antioquia 2018-2019



Fuente: Reporte Min-salud 2018-2019

La población especial para régimen subsidiado se encuentra reglamentada por la Resolución 1838 del 2019, la cual definió nuevas poblaciones especiales, reglamentó la estructura del Maestro de Población Especial y designo los responsables de la conformación y reporte de la información, para lo cual los municipios deben reportar la población a cargo cada 8 días de nuevas poblaciones si las hay y de las novedades a la población ya cargada a través de la plataforma SISPRO. El municipio que no contemple ninguna de las poblaciones señaladas deberá realizar un certificado de no tener población a cargo y enviarlo al Ministerio de salud.

Para el año 2018, sólo el 66% de los municipios cumplieron con el reporte del Maestro de Población Especial a SISPRO, con corte a octubre del 2019 el cumplimiento aumentó al 82%. (Ver grafica 3).

Tabla 1. Municipios que no reportaron el maestro de población especial a SISPRO octubre/2019

ANZA	LA PINTADA	SAN PEDRO DE U	TURBO
BÉLMIRA	MACEO	SAN RAFAEL	VALDIVIA
BETANIA	MARINILLA	SAN VICENTE	VIGIA DEL FUERTE
CÁCERES	NECHI	SANTA BARBARA	YARUMAL
CAUCASIA	NECOCLI	SEGOVIA	
CONCORDIA	OLAYA	TAMESIS	





Fuente: Ministerio de Salud Oct./2019

Con corte a junio del 2019, 22 municipios no realizaron reporte de población especial a SISPRO, al verificar nuevamente el reporte con corte a octubre del mismo año continúan los mismos, evidenciándose que no han realizado ninguna gestión, incumpliendo las lineamientos de la Resolución 1838 del 2019. Ver tabla 1

El resto de los Municipios tienen un cumplimiento del 100%, 7 Municipios certificaron ante el Ministerio de Salud que no tienen a cargo población especial de acuerdo a la R/1838 del 2019: Alejandría, Angostura, Buritica, Giraldo, Montebello, San José de la montaña y Toledo.

Tener en cuenta que el informe está basado en la consulta realizada en la página web del Ministerio de salud, cuyo reporte corresponde a la información reportada a octubre del 2019, en el que sólo indican el total de registros reportados (no proporcionan información de nombres de usuarios ni discriminan por el tipo de población especial), razón por la cual la SSSA dentro de su autonomía para hacer seguimiento al aseguramiento en los municipios de su jurisdicción, dio lineamientos para reportar el Maestro de la Población Especial 4 veces al año, con el propósito de identificar estadísticas por cada tipo de población y hacer seguimiento a su afiliación.

Al comparar los datos reportados por los municipios a la plataforma SISPRO Vs los datos reportados por los municipios a la SSSA se tiene que 10 de los 22 Municipios relacionados en la tabla 1 si reportaron a la SSSA el maestro de la población especial -MPE- y no reportaron al SISPRO, los cuales deberán identificar si la población reportada a la SSSA no está a cargo de la entidad y por tanto no se debió reportar a la SSSA. (Belmira, Betania, Concordia, Marinilla, Nechi, Olaya, San Rafael, San Vicente, Támesis, Yarumal). El resto de los municipios verificar las diferencias que tienen entre las bases de datos reportadas, sin embargo se tiene en cuenta que no ha sido posible cruzar lo reportado en diciembre a la SSSA con lo reportado a diciembre en SISPRO, dado que esta ultimo no ha publicado el total de la información.

4. Seguimiento al cumplimiento del reporte del archivo.pak (Novedades municipio) a la ADRES.

La Resolución 4622 del 2016, le dio directrices a los municipios de reportar al administrador fiduciario, las novedades de retiro y de actualización del nivel de SISBEN y de tipo de población de los registros del Maestro del Regimen Subsidiado a través del archivo denominado “archivo.pak”

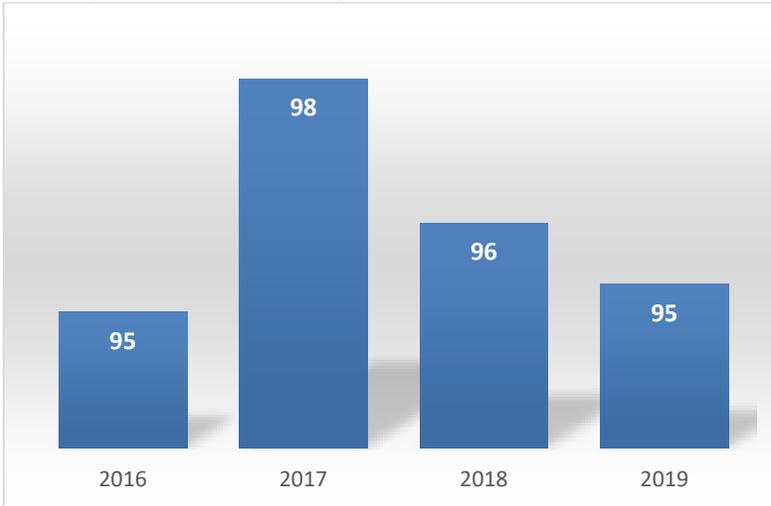
Los Entes Territoriales municipales deben reportar el archivo.pak el último día hábil de la última semana de procesos cada mes, siempre y cuando la semana tenga 4 días hábiles. Este archivo se compone de: novedades de anulaciones (N15), novedades de fallecidos (N09) y novedades de retiro





(N13: la cual tiene 3 valores 1= No pertenece a la EPS 2.=No pertenece al municipio 4= Anulación de novedad retroactiva) N20 tipo de población y N21 Nivel del SISBEN.

Gráfica 4. % de Cumplimiento de los municipios en el reporte del archivo.pak a la ADRES. Antioquia 2016-2019



En cuanto al cumplimiento del reporte del archivo.pak a la ADRES en promedio el 95% de los municipios reportaron durante los 4 años.

Los Municipios que tiene un promedio de cumplimiento por debajo del 80%: son Frontino, Giraldo, Hispania, Maceo, Murindo, Nechi, Peque, Retiro, Segovia, Sopetran, Titiribí, Uramita, el resto de los municipios tienen un cumplimiento superior.

Fuente: Reporte ADRES 2016-2019

A continuación se listan los Municipios que incumplieron con algún reporte del archivo.pak en el año 2019, los cuales deberán adjuntar las causas de fuerza mayor por las cuales no se realizó el reporte a la ADRES de acuerdo a los tiempos señalados en la normatividad vigente. Las causas deberán relacionarse en un oficio firmado por el Alcalde y enviarlo al correo electrónico de diana.lopez@antioquia.gov.co.

Tabla 2. Municipios que incumplieron con algún reporte del archivo.pak a la ADRES 2019. Antioquia

Municipio	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
ABEJORRAL						NO-RAD						
ALEJANDRIA										NO-RAD		
ANZA		NO-RAD										
ARBOLETES										NO-RAD		NO-RAD
BELLO												NO-RAD
BURITICA		NO-RAD										
CAUCASIA										NO-RAD		NO-RAD





Municipio	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
CISNEROS											NO-RAD	
DABEIBA											NO-RAD	
EBEJICO					NO-RAD							
FREDONIA												NO-RAD
FRONTINO	NO-RAD						NO-RAD					
GIRALDO	NO-RAD	NO-RAD										NO-RAD
HISPANIA					NO-RAD							
MACEO					NO-RAD			NO-RAD	NO-RAD			NO-RAD
MURINDO				NO-RAD			NO-RAD					
NECHI										NO-RAD		
OLAYA								NO-RAD				
PEQUE			NO-RAD		NO-RAD		NO-RAD					
SABANALARGA	NO-RAD											
SANROQUE							NO-RAD					
STABARBARA												NO-RAD
SEGOVIA	NO-RAD			NO-RAD					NO-RAD			
SOPETRAN	NO-RAD						NO-RAD		NO-RAD			
TITIRIBI	NO-RAD								NO-RAD			
URAMITA			NO-RAD	NO-RAD								
VALDIVIA		NO-RAD										
VALPARAISO				NO-RAD								
VIGIA												NO-RAD
YARUMAL						NO-RAD						
ZARAGOZA											NO-RAD	

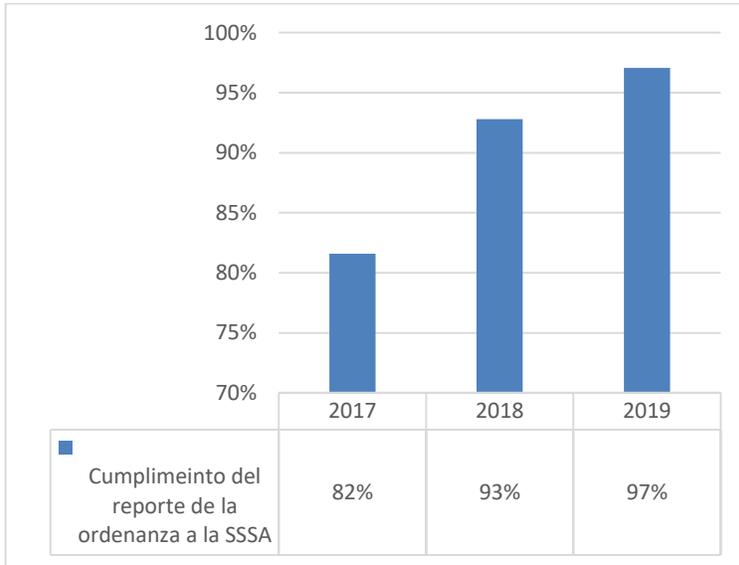
5. Seguimiento al cumplimiento del reporte de la ordenanza 035 (afiliaciones institucionales y oficiosas) a la SSSA.

Gráfica 5. % de Cumplimiento de los municipios en el reporte de la ordenanza 035 a la SSSA. Antioquia 2017-2019 Como estrategia para aumentar la cobertura de afiliación, se expidió la





Ordenanza 035 de 2017, donde se delegan responsabilidades a los actores del SGSSS, así:



Fuente: Consolidado ordenanza 35 Departamento de Antioquia, Nov 2017 - Dic 2019.

Reportar de manera trimestral a la SSSA el número de afiliaciones oficiosas e institucionales y certificación cada 6 meses del número de población afiliada al régimen subsidiado.

Para emitir certificado, el municipio deberá realizar acciones previas de depuración de bases de datos tales como: fallecidos, afiliados nuevos, multifiliados, actualización población vulnerable y especial, ingresos altos – UGPP (Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales), y validar que su población cumpla con requisitos para estar afiliado al régimen subsidiado y/o contributivo.

Tabla 3. Municipios de que incumplieron con al menos un reporte de la Ordenanza 035 a la SSSA. Antioquia 2019

Municipio	2019			
	Tipo de reporte del 1ER. Trimestre	Tipo de reporte 2DO Trimestre	Tipo de reporte 3ER. Trimestre	Tipo de reporte 4TO. Trimestre
CACERES				No enviaron
CARACOLI				No enviaron
CAREPA	No envió			
CAUCASIA			No envió	No enviaron
DON MATIAS	No envió			
EL PENOL	No envió			
FREDONIA				No enviaron
GIRARDOTA	No envió			
LIBORINA	No envió			
SAN JOSE				No enviaron
SAN PEDRO DE U			No envió	
TITIRIBI	No envió			
URAMITA	No envió			No enviaron
VIGIA DEL FUERTE	No envió			No enviaron
YARUMAL	No envió			

Fuente: Planillas SSSA 2019

6. Seguimiento al cumplimiento del reporte de la planilla de acciones realizadas por el municipio que mitigan la evasión y elusión al SGSSS.



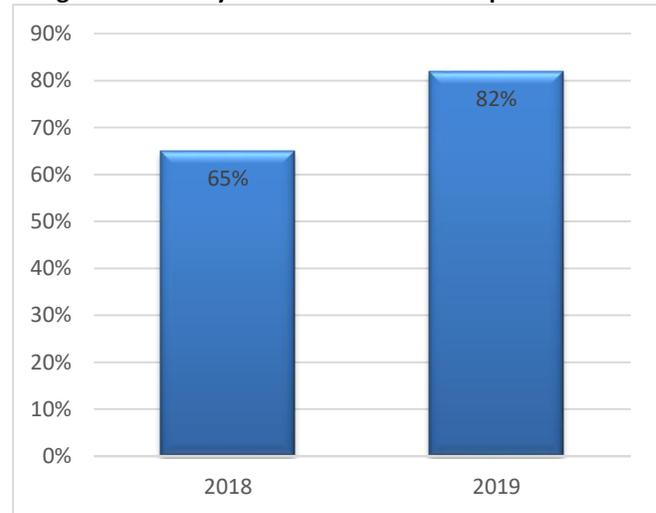


La SSSA estableció dentro del procedimiento de Aseguramiento hacer seguimiento a los municipios y dar cuenta de las acciones que realizan en pro de mitigar la evasión y elusión al SGSSS, para ello, las Entidades Territoriales reportan a la SSSA semestralmente las actividades llevadas a cabo.

La gran mayoría de los municipios realiza sólo una actividad como charlas, conferencias y talleres. Se debe ampliar los esfuerzos que redunden en identificar posibles casos de evasión y elusión.

La Ley 715 de 2001 artículo 43.1.4. le asigna a los Entes Territoriales la función de Supervisión y control del recaudo y la aplicación de los recursos propios, los cedidos por la Nación y los del SGP con destinación específica para salud, y administrar los recursos del Fondo Departamental de Salud..

Gráfica 6 % de Cumplimiento de los municipios en el reporte de la planilla a la SSSA de acciones realizadas que mitigan la evasión y elusión al SGSSS. Antioquia 2018-2019.



Fuente: Planillas SSSA 2018-2019

Dado lo anterior y para cumplir las funciones antes mencionadas las Secretarías de Salud como autoridad Sanitaria en su territorio podrán solicitar información de:

1. Bases de datos de los docentes y su grupo familiar a las Empresas Sociales del Estado – Instituciones Prestadoras de Servicios de salud o secretarías de educación.
2. Base de datos de los usuarios que realizaron pagos de impuesto de vehículos a la Secretaría de Hacienda cuando aplique según el municipio.
3. Base de datos de pago de catastro departamental a la Secretaria de Hacienda cuando aplique según el municipio.
4. Otras bases de datos que nos permita identificar usuarios con capacidad de pago y que están afiliados al régimen subsidiado.

ITEMS EVALUADOS PARA VERIFICA LA CORRECCIÓN DE INCONSISTENCIAS EN LA BASE DE DATOS ÚNICA DE AFILIADOS (BDUA) DEL REGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO.

7. **Seguimiento a la depuración de usuarios afiliados al régimen subsidiado reportados como fallecidos en el RUAF.**





* 2 0 2 0 0 3 0 1 5 3 4 2 7 *

Gráfica 7. % de depuración de usuarios fallecidos en RUAF y activos en BDUA en régimen subsidiado. Antioquia 2016-2019



Fuente: Reporte RUAF- ADRES 2016-2019

La SSSA realiza cruces de bases de datos mes a mes con los datos registrados en el RUAF (Defunciones) Vs los afiliados al régimen subsidiado, los usuarios encontrados en ambas bases de datos son reportados al municipio para su registro de novedad de fallecido en la BDUA.

De acuerdo al análisis de la información se tiene que en el cuatrienio hay un significativo proceso de depuración, toda vez que el 2016 el número de afiliados en el régimen subsidiado que se encontraban en estado fallecido era muy alto comparado a la fecha, evidenciándose una depuración de la información por parte de los administradores de bases de datos de los municipios.

8. Depuración de duplicidades entre el régimen subsidiado, régimen contributivo y entre ambas bases de datos identificadas por la SSSA (BDUA)

Los Entes Territoriales dentro de las funciones de inspección y vigilancia que realizan mediante las auditorias mensuales a las EPS-S, deben detectar y corregir posibles duplicidades. Se requiere que el municipio realice periódicamente cruces de bases de datos al interior del maestro del régimen subsidiado, del maestro del régimen contributivo, entre los dos archivos y del maestro del régimen subsidiado con el régimen de excepción. De encontrarse posibles duplicidades se debe proceder con la eliminación del serial en la BDUA (aplicar manual de presuntos repetidos) con el propósito de que en los procesos de liquidación mensual de afiliados (LMA) se realicen a las EPS-S las restituciones de UPC.

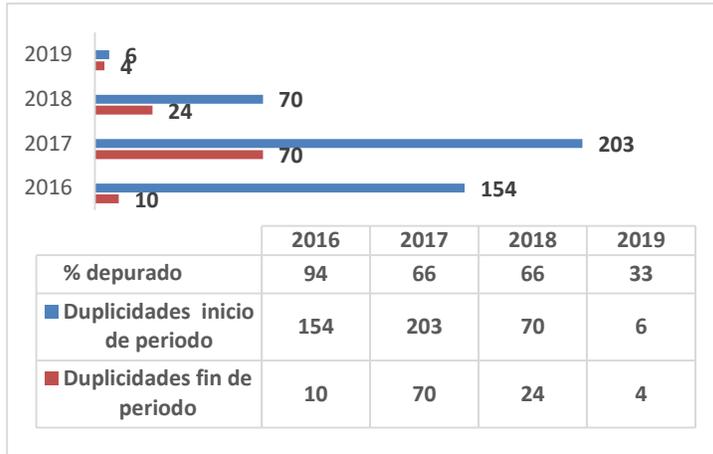
El proceso de eliminación aplica para cualquier de los municipios o EPS involucradas en la duplicidad, sea esta en el régimen subsidiado o con el régimen contributivo, dado que la BDUA cruza contra la base de datos de la Registraduría y deja el registro más actual, eliminando el registro que se encuentra desactualizado o que no exista, independientemente del municipio, del régimen o del estado en la BDUA (activo vs activo, activo vs retirado, activo vs desafiliado, entre otras combinaciones); en caso que se realice la eliminación del serial de la EPS o municipio en el que realmente se encuentre el usuario, la EPS posteriormente solicitará el traslado de éste en los reportes de información conforme a la Resolución 4622/2016.

8.1 Posibles duplicidades en el Maestro del Régimen Contributivo:





Grafica 8. Número de registros con posible duplicidad en el Régimen Contributivo. Antioquia. 2016- 2019.



Fuente: Maestro de régimen contributivo ADRES 2016-2019

Al realizar la búsqueda de duplicidades en el maestro del régimen contributivo que se publica en el SFTP para el 2019, se tiene que las duplicidades encontradas (6) en comparación con los años anteriores han disminuido considerablemente.

Inicio de periodo enero/2019 – Fin de periodo diciembre/2019, entre la fecha evaluadas solo se depuró 1 pareja de duplicidades (2 registros) y continúan 8 registros (4 parejas) involucrados entre sí en cualquier estado (AC-RE-AF) las cuales deben ser corregidas de forma prioritaria eliminando o reportando a la EPS involucrada para su respectiva gestión.

Los municipios que reportaron duplicidades en el régimen contributivo para la vigencia 2019 son:

Apartado (1) El Santuario y rionegro (1), Medellín (1) , Sabaneta (1). El resto de los municipios tiene 100% calificación en este ítem

8.2 Posibles duplicidades en el Maestro del Régimen Subsidiado:

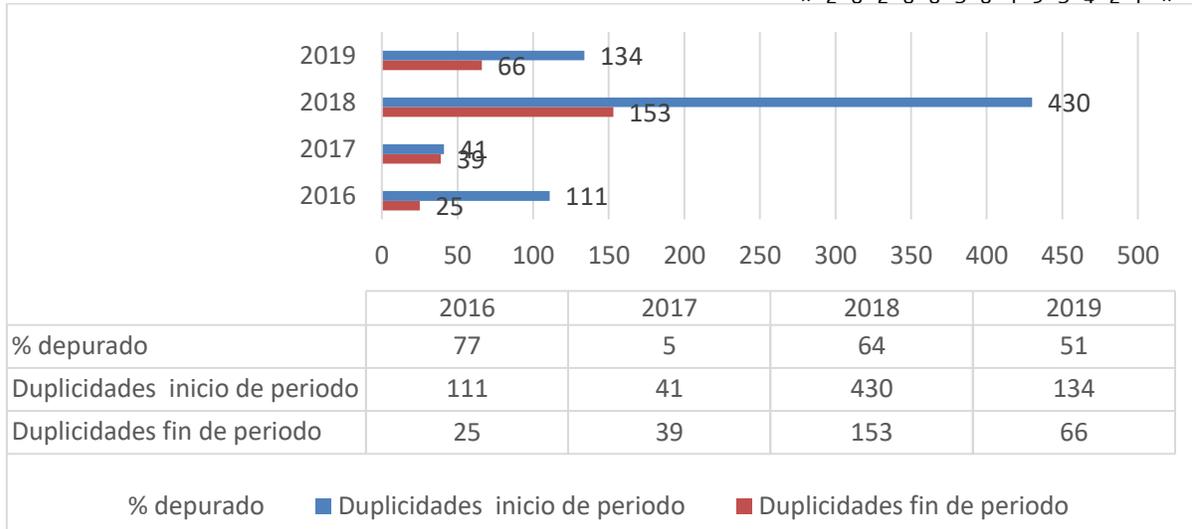
El número de duplicidades encontradas en el maestro del régimen subsidiado ha variado con el transcurso de los años, dado que con corte a cada vigencia se han encontrado nuevas duplicidades.

Inicio de periodo enero/2019:134 duplicidades – Fin de periodo diciembre/2019: 66 duplicidades, entre las fecha evaluadas se depuró 51 duplicidades, los registros inconsistentes entre sí (118 registros para 66 parejas de duplicidades) en cualquier estado (AC-RE-AF) deben proceder con la eliminación de serial o reportando a la EPS involucrada para su respectiva gestión.

Para los casos en que uno de los registros se encuentre activo proceder con la solicitud a la ADRES de restitución de UPC, de encontrarse en un estado diferente al relacionado en el archivo anexo, se debe verificar que la restitución se haya realizado por los periodos que fueron pagados inadecuadamente

Grafica 9. Número de registros con posible duplicidad en el régimen subsidiado. Antioquia. 2016- 2019.





Fuente: Maestro de régimen contributivo ADRES 2016-2019

Tabla 4. Municipios que presentan posibles duplicidades en el maestro del régimen subsidiado (BDUA) con corte a diciembre 2019.

Municipio	Nro	Municipio	Nro	Municipio	Nro	Municipio	Nro
ABEJORRAL	1	CHIGORODO	2	GUARNE	1	PTO TRIUNFO	1
APARTADO	2	BOLIVAR	1	ITAGUI	1	SABANALARGA	1
BARBOSA	2	COCORNA	1	ITUANGO	1	SAN PEDRO	1
BELLO	2	COPACABANA	1	LIBORINA	1	TURBO	7
BETULIA	1	DABEIBA	1	MEDELLIN	17	URRAO	3
CAMPAMENTO	1	SANTUARIO	1	MUTATA	1	VEGACHI	1
CAÑASGORDAS	1	FRONTINO	4	NECOCLI	3	YARUMAL	2
CAREPA	1	GRANADA	1	PTO BERRIO	1	YONDO	1

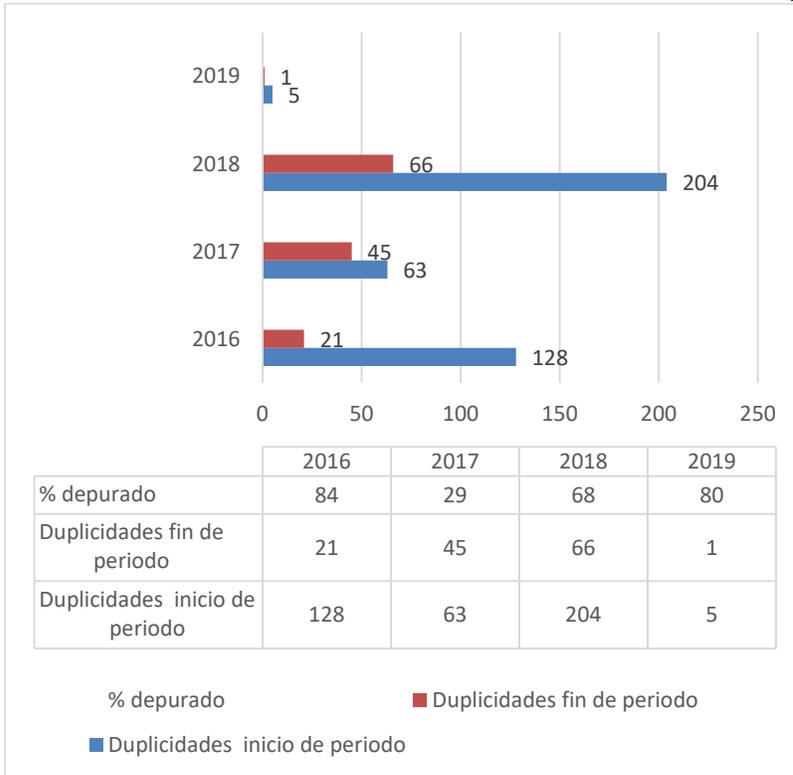
8.3 Posibles duplicidades en el Maestro del Régimen Subsidiado Vs Régimen Contributivo:

Grafica 10. Número de registros con posible duplicidad entre el Régimen Contributivo y Subsidiado. Antioquia. 2016- 2019.





Al realizar búsqueda de duplicidades entre el maestro del régimen subsidiado y régimen contributivo que se publica en el SFTP de Antioquia se tiene para la fecha evaluada aún continúan 1 parejas de registros con posible multifiliación entre regímenes, El municipio con inconsistencia debe proceder con la verificación de homónimo en la BDUA de lo contrario iniciar eliminación de serial, tanto la EPS como el municipio son responsables de aplicar el manual de eliminación de serial de presuntos repetidos, verificar la restitución correspondiente a la EPS en la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA)



Fuente: Maestro de régimen subsidiado Regimen contributivo ADRES 2016-2019

Rionegro (1)

El resto de los municipios tiene 100% calificación en este ítem.

9. Usuarios afiliados en régimen subsidiado y contributivo mayores de 18 años con tarjeta de identidad y/o registro civil (BDUA).

La Resolución 4622/2016 establece la obligación de los Entes Territoriales y EPS de mantener una base de datos actualizada, para lo cual se requiere que se articulen entre los actores como son EPS-S, Ente Territorial, en especial la oficina del SISBÉN y la Registraduría, para la consecución de los documentos de identidad acordes con la edad (Certificado de nacido vivo: 1 a 3 meses, registro civil: 3 meses a 7 años, Tarjeta de identidad: 7 años a 18 años, mayores de 18: cedula de ciudadanía, PE migrantes venezolanos, SV para extranjeros con calidad de refugiados, CE: para extranjeros con residencia en Colombia, PA: para extranjeros menores de 7 años), tanto para las personas que requieren acceder a los subsidios en salud, como los que ya se encuentran afiliados al régimen subsidiado.

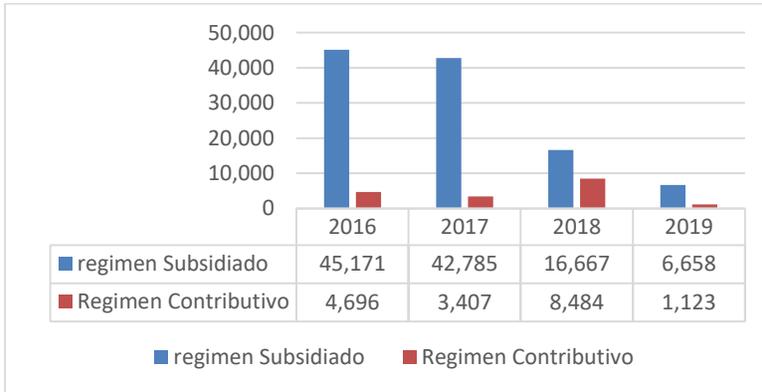
Gráfica 11. Número de afiliados en el régimen subsidiado y régimen contributivo con registro civil o tarjeta de identidad mayores de 19 años. Antioquia 2016-2019

La gestión de las EPS y Entidades Territoriales para la depuración de documentos ha





... sido muy satisfactoria dado que la tendencia del indicador ha sido hacia a la baja, teniendo con corte al mes evaluado (diciembre 2019) un total de 6.658 en régimen subsidiado y 1.123 en régimen contributivo, en comparación con los datos inconsistentes encontrados en el 2016.



Fuente: Reporte ADRES 2016-2019

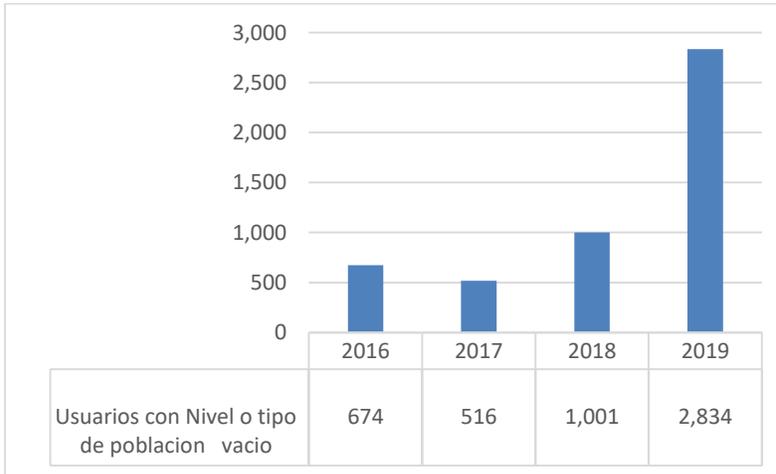
10. Depuración de las variables nivel del SISBEN y tipo de población en la Base de datos Única de Afiliados –BDUA.

El Maestro de afiliado de la BDUA contiene variables como: tipo población y nivel del SISBEN, las cuales deben contener información de acuerdo a la tabla 14 del numeral 30 de la Resolución 4622 del 2016, en ningún caso el campo deberá estar vacío.

10.1. Número de usuarios afiliados al régimen subsidiado cuya variable tipo de población o nivel del SISBEN se encuentran vacíos:

Grafica 12. Registros inconsistentes por nivel o tipo de población especial vacío en el Maestro del Régimen Subsidiado en BDUA. Antioquia 2016-2019.





Fuente: Reporte ADRES 2016-2019

Para el 2019 se incrementaron los registros vacíos de tipo de población, dado que los municipios se encuentran en un proceso de depuración de ésta variable, la cual debe estar vacía mientras se procede con la actualización del nivel del SISBEN, posterior a la actualización de esta variable se ajusta el tipo de población, de acuerdo con los resultados del informe del mes de agosto del 2019 (3.544 registros con nivel o tipo de población vacío) y la verificación realizada en el mes de diciembre del 2019(2.834 registros con nivel o tipo de población vacío), solo se depuró el 20% de los registros encontrados

10.2 Número de usuarios afiliados al régimen subsidiado que tienen nivel N y no son población especial:

Grafica 13. Registros inconsistentes por tener nivel N y no son población especial en BDUA. Antioquia 2016-2019



Fuente: Reporte ADRES 2016-2019

Las poblaciones especiales sin capacidad de pago que aplican para ingresar al régimen subsidiado independiente del nivel del SISBEN certificado por el DNP son las definidas en la Resolución 1838 del 2019, por su parte la Resolución 4622/2016 en la tabla 14 numeral 30, definió los códigos con los cuales ingresan al régimen subsidiado.

Con corte a la fecha de evaluación se tiene para Antioquia 12.091 registros con nivel N y no corresponden a ningún tipo de población especial en comparación con el mes de agosto del mismo año que se tenían 13.110, solo el 8% de los registros fueron depurados.



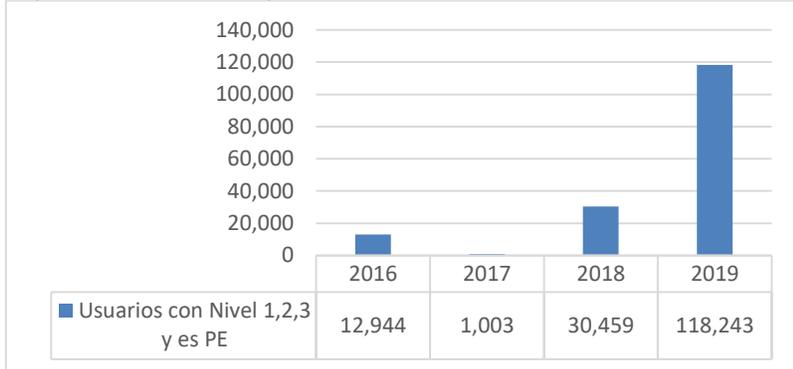


10.3 Número de usuarios afiliados al régimen subsidiado que son población especial y tienen nivel 1, 2 o 3:

A diferencia del caso anterior, este ítem evalúa los usuarios que tienen código de población especial y registran con un nivel 1, 2 o 3 del SISBEN.

Todo registro con código de población especial según la tabla 14 numeral 30 de la Resolución 4622 debe tener nivel "N", con corte al 2019 se tienen 118.243 inconsistencias, en el mes de agosto del mismo año se tenían 125.483 para un porcentaje de depuración del 6%.

Gráfica 14. Registros inconsistentes por tener nivel 1,2 o 3 y son población especial en BDUA. Antioquia 2016-2019



Fuente: Reporte ADRES 2016-2019

Con los resultados obtenidos del numeral 10, se evidencia que la base de datos del régimen subsidiado de la BDUA para Antioquia no se encuentra actualizada acorde a la normatividad y que son pocos los avances para depurar la información, teniendo en cuenta que los municipios pueden proceder con dichas actualizaciones la última semana de procesos de acuerdo a la R4622/2016 o requerir a la EPS para su actualización; sin embargo, el municipio deberá realizar el análisis de la información con los datos correspondientes al Municipio, dado de unos municipios es satisfactorio y para otros no. Ver tabla de resultados por municipio.

11. Usuarios afiliados al régimen subsidiado que no tienen encuesta del SISBEN Antioquia y no reportan como población especial en el Maestro del régimen subsidiado :

El régimen subsidiado es el mecanismo mediante el cual la población más pobre, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el Estado y para ello las personas deben estar encuestadas en SISBEN (Sistema de Identificación y Selección de Beneficiarios) certificada por el Departamento Administrativo de Planeación para establecer el puntaje obtenido o estar identificadas en el Listado Censal como población especial de acuerdo a la Resolución 1838 del 2019.

Actualmente en Colombia se lleva a cabo el barrido de la nueva encuesta del SISBEN soportada en el documento Conpes 3877 de diciembre de 2016, donde se hace la "Declaración de importancia estratégica del sistema de identificación de potenciales beneficiarios (SISBEN IV)". En dicho documento se establece que cada 3 años se deberán revisar los criterios para la determinación,

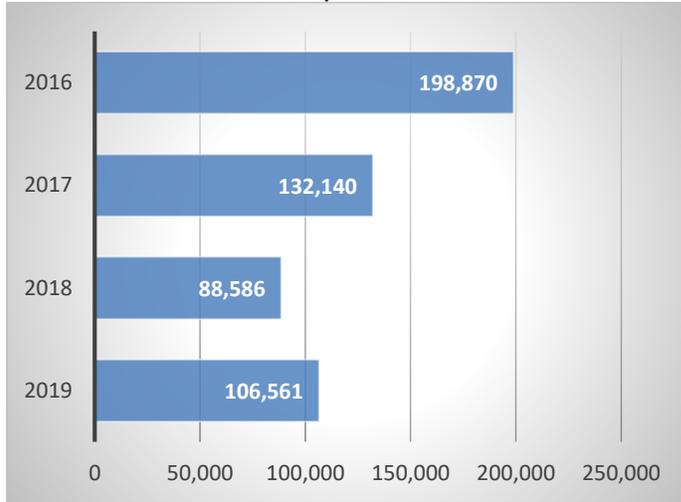




identificación y selección de beneficiarios, así como los criterios para la aplicación del gasto social por parte de las entidades territoriales.

Se insta a las Secretarías de Salud Municipales propender por mantener una base de datos actualizada y garantizar que los usuarios afiliados al régimen subsidiado tengan aplicada la encuesta del SISBEN o estén incluidos en los listados censales.

Gráfica 15. Usuarios afiliados al régimen subsidiado que no tienen encuesta del SISBEN en Antioquia 2016-2019



De acuerdo al cruce de bases de datos realizado entre el SISBEN certificado por el DNP para Antioquia a diciembre del 2019 y el maestro de afiliados al régimen subsidiado a diciembre del 2019 se tiene que 106.561 afiliados mayores de edad que no reportaron encuesta del SISBEN y tampoco fueron reportados como población especial en el maestro de régimen subsidiado de la BDUA.

Tener en cuenta que los usuarios podrían estar encuestados en otros municipios del resto de Colombia o reportar como población desplazada del conflicto armado en VIVANTO, por lo que se deberá actualizar el tipo de población especial en el Maestro del Regimen Subsidiado.

Fuente: Reporte ADRES 2016-2019, SISBEN 2016-2019

12. Usuarios afiliados al régimen subsidiado con puntaje mayor a la Resolución 3778 del 2011 y no reportan como población especial en el Maestro del régimen subsidiado:

Como se aclaró anteriormente, los usuarios para acceder al régimen subsidiado deben contar con puntaje del SISBEN para nivel 1 o 2 del régimen subsidiado, de lo contrario pertenecer a la población especial definida en la Resolución 1838 del 2019; no obstante posterior a su afiliación pueden generar cambios en el puntaje del SISBEN.

Teniendo en cuenta que desde el 2018 se inició el nuevo barrido con la aplicación de una nueva encuesta del SISBEN, se evidencia que los nuevos puntajes del SISBEN están quedando por encima de la Resolución 3778 del 2011.

Con corte al mes evaluado, se tiene 196.491 afiliados al régimen subsidiado mayores de edad con un nivel mayor al definido en la Resolución 3778 del 2011 con encuesta en el Departamento de Antioquia, los cuales por ahora continuaran afiliados de acuerdo a la Resolución 4119 del 2018, sin

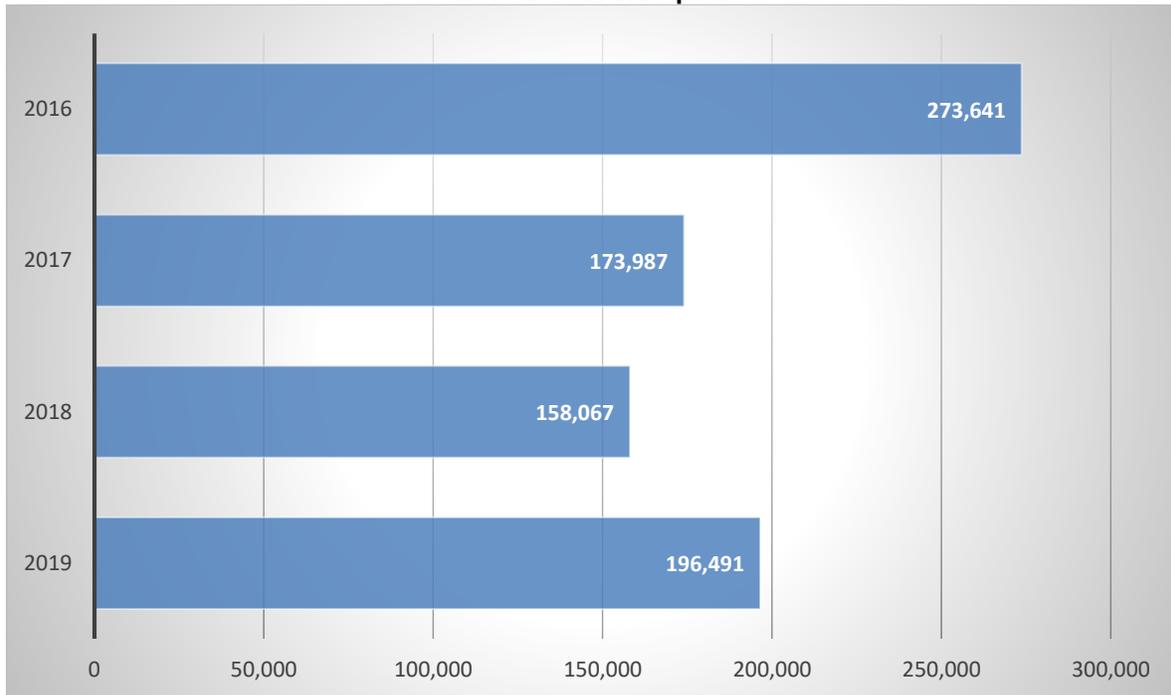




embargo, las Entidades Territoriales podrán generar retiros de usuarios en caso que se compruebe que tiene capacidad de pago para cotizar al régimen contributivo; siempre y cuando se realice el debido proceso según el código contencioso administrativo.

Si el usuario reporta como población desplazada del conflicto armado en VIVANTO se deberá actualizar el tipo de población especial en el Maestro del régimen subsidiado

Gráfica 16.Total Usuarios Afiliados al Régimen subsidiado con puntaje mayor a la R/3778. 2016-2019. Antioquia.



Fuente: Reporte ADRES 2016-2019 SISBEN 2016-2019

13. Usuarios afiliados al régimen subsidiado reportados por el DNP con ingresos altos (estado en verificación):

El Departamento Nacional de Planeación certifica la base de datos del SISBEN y entrega a las entidades territoriales de los resultados obtenidos, en dicha base de datos se identifica si el usuario tiene estado “válido” o en “verificación”, entre ellos usuarios suspendidos por tener ingresos altos (registros que en los últimos seis meses presentan un Ingreso base de cotización (IBC) promedio superior a 5SMLV)

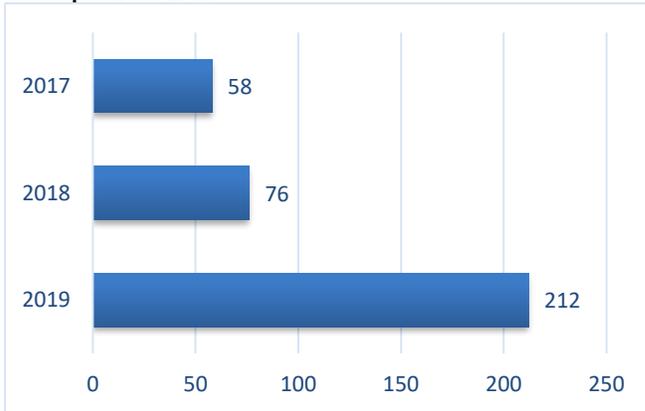




Las Secretarías de salud municipales en articulación con el administrador del SISBEN deben realizar seguimiento a los casos reportados; si la persona que fue reportada manifiesta que ya no cuenta con ese ingreso o que ya no tiene trabajo, deberá enviar a la UGPP el certificado original expedido por su administradora de salud, pensión o riesgos laborales donde se muestre el Ingreso base de cotización de los últimos 12 meses, a través de página web: www.ugpp.gov.co en el link ESCRIBANOS o de lo contrario deberá afiliarse al régimen contributivo en calidad de cotizante.

Si el ciudadano no sabe qué entidad lo reportó, debe pedir esta información a la UGPP con el fin de solicitar un certificado a la EPS, AFP, o ARP del miembro del hogar en mención y anexarla en el link www.ugpp.gov.co ESCRIBANOS. La Subdirección de Aportes Parafiscales de la UGPP, revisará la información y dependiendo del resultado, podrá dar las siguientes respuestas:

Grafica 17. Número de usuarios afiliados al régimen subsidiado en estado en verificación en SISBEN por tener ingresos altos. Antioquia 2017-2019



Fuente: Reporte ADRES 2017-2019 SISBEN 2017-2019

Para los 3 últimos años se han incrementado los usuarios con estado “en verificación por tener ingresos altos”, los cruces de bases de datos realizados por el DNP están siendo más efectivos al solicitar a la UGPP la información propia para identificar usuarios reportados con Ingreso Base de Cotización para estar en el régimen contributivo.

Para la vigencia del 2019 en Antioquia se identificaron 212 usuarios afiliados al régimen subsidiado que tienen estado en verificación por tener ingresos altos según la base de datos del SISBEN certificada por el DNP a diciembre del 2019.

Tabla 5. Municipios con usuarios afiliados al régimen subsidiado reportados por el DNP en estado en verificación por tener ingresos altos. Antioquia diciembre 2019

AMALFI	8	DABEIBA	1	MARINILLA	2	SABANETA	1
ANDES	2	EL BAGRE	5	MEDELLIN	89	SALGAR	1
ANTIOQUIA	2	EL SANTUARIO	1	NECOCLI	1	SAN FRANCISCO	3
APARTADO	3	GIRALDO	1	PUERTO BERRIO	3	STO DOMINGO	1
BELLO	5	GIRARDOTA	1	PUERTO NARE	6	SEGOVIA	1
CARACOLI	3	GUARNE	2	PTO TRIUNFO	7	TURBO	7
CAREPA	1	ITAGUI	2	REMEDIOS	2	YARUMAL	1
CAUCASIA	4	ITUANGO	3	RIONEGRO	2	YONDO	36
CIUDAD BOLIVAR	1	JERICO	4				

Fuente: base de datos SISBEN DIC/2019 BDUA





Los municipios relacionados en la tabla 5 deberán gestionar los casos reportados, el resto de los municipios no presentaron usuarios afiliados con ingresos altos. Ver el detalle para su municipio en el anexo.

14. Usuarios afiliados al régimen subsidiado reportados por la ADRES con ingresos altos según la UGPP 2019:

La contraloría General de la República en actuación especial de fiscalización, remitió a la ADRES hallazgos de afiliados con supuesta capacidad de pago, para lo cual la ADRES dispuso la relación de los afiliados al régimen subsidiado en el SFTP de cada municipio, con el fin de que cada entidad territorial en el marco de sus funciones realice la gestión correspondiente conforme a la normatividad vigente.

La Secretaria Seccional de Antioquia realiza seguimiento a los municipios de las acciones adelantadas con dichos usuarios, dado la obligatoriedad que tienen en iniciar los debidos procesos según el código contencioso administrativo que definirá si al usuario le asiste el derecho de continuar recibiendo el subsidio en salud.

De los 3.512 afiliados al régimen subsidiado reportados por la ADRES con la presunta capacidad de pago en el año 2019 repartidos en 114 municipios se tiene que: con corte a 31 de diciembre han pasado al régimen contributivo 771 usuarios y 189 fueron reportados como retirados del Regimen subsidiado de acuerdo a, los debidos procesos adelantados por las secretarias de salud municipales.

Tabla 6. Seguimiento al estado de la afiliación de los usuarios del régimen subsidiado reportados por la ADRES a las Entidades Territoriales con capacidad de pago según la UGPP. Antioquia 2019.

ESTADO INICIAL BDU A DICIEMBRE 2018				ESTADO FINAL BDU A DICIEMBRE 2019				
Reportados por la UGPP 2018	Afiliados al Régimen Contributivo	Retirados	Fallecidos	Afiliados al Régimen Contributivo	Retirados	Fallecidos	Afiliado en otro departamento	continúan activos en régimen subsidiado
3.512	391	8	2	771	189	34	49	2.469

Fuente: ADRES 2019

Las Entidades Territoriales continuaran con el seguimiento y los debidos procesos con los usuarios que están activos en el régimen subsidiado; finalizando en todo caso con el acto administrativo con el cual se resuelve la situación a cada uno de ellos sea suspendiéndolo del régimen subsidiado o dándole continuidad con al subsidio.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Los anteriores resultados fueron identificados en las bases de datos de la BDUA publicadas a 31 de diciembre del 2019, se solicita identificar si a la fecha aún continúan las inconsistencias y proceder con la actualización en las diferentes fuentes de información, así como también el cumplimiento de los reportes a los diferentes entes.

La SSSA tiene publicado los instructivos alusivos a los diferentes procesos en la página web <https://www.dssa.gov.co/index.php/programas-y-proyectos/atencion-a-las-personas/item/825-aseguramiento>

Elaboró:

Diana Milena López Valencia | Profesional en Gerencia de Sistemas de Información en Salud Profesional Universitario | Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquía | Medellín, COLOMBIA Teléfono: +57(4) 3839961-3113269865

